



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispensarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 80 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas: Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

D. ANTONIO DE MEDINA Y CANALS.

JEFE SUPERIOR HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATOLICA, INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES Y GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Isidoro Martínez, vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de cobre llamada Buena Fé, sita en término municipal del pueblo de Vega de Perros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, y linda que llama Cabeza de Soto, y linda al N. con el río Luna, y al E. con terreno comun y particular; hace la designación de las citadas cuatro per-

tenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la referida mina Segunda Artesana, y desde el se medirán 200 metros en dirección al E. S. E. siguiendo la línea S. de dicha mina Segunda Artesana, y se fijará la primera estaca, desde esta 200 metros al S. S. O. la segunda, desde esta 200 metros O. N. O. la tercera, y por último desde esta 200 metros al N. N. E. y se llegará al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Abril de 1880.

Antonio de Medina.

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 12, 13 y 14 de la carretera de Ponferrada á Luarca (hoy á la Espina) por Leitarrigos, por su presupuesto de contrata de 1.297.186,93 pesetas, cuyas obras que fueron anunciadas en 1877, no han dado principio, rescindiéndose el contrato por fallecimiento del contratista.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid

ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 64.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Abril de 1880.—El Director general, Cárdenas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 12, 13 y 14 de la carretera de Ponferrada á Luarca (hoy á la Espina) por Leitarrigos, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando liza y llamadamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda pro-

puesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares, que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861 han de regir en la contrata de las obras de los trozos 12, 13 y 14 de la carretera de Ponferrada á Luarca (hoy á la Espina) por Leitarrigos y Cangas de Tineo.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Diario de Avisos.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos, ó en la Administración económica de la provincia respectiva, en metálico, ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años.

5.º Los gastos materiales del replanteo general y de la liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente

al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente y su abono se hará un metálico sin descuento alguno por la Administracion económica de la provincia de Leon.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones; sino de la época en que deban realizarse los pagos.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE LEON

Negociado de Contribuciones.

El Sr. Delegado del Banco de España con fecha 19 del actual, dice á esta Administracion económica lo siguiente:

El Agente de esta capital D. Nilo Muñoz me dice en el día de hoy lo que sigue.—No pudiendo un solo Comisionado ejecutar realizar los descuentos que existen en esta Agencia y para cumplir con la Real orden de 5 de Mayo del año próximo pasado, propongo á V. S. para Comisionado ejecutor á D. José Velazquez, persona que reúne todas las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de todos y muy particularmente para los contribuyentes de la citada capital.

Leon 20 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

El Sr. Delegado del Banco de España con fecha 17 del actual, dice á esta Administracion económica lo que sigue:

Habiendo fallecido el Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Toreno, D. Francisco Alvarez, y previa propuesta del Agente respectivo, he tenido á bien nombrar interinamente para el desempeño de dicho cargo, á D. Celso Lopez Carbajal, que ya lo es de Ponferrada y Cabillos.

Cuya medida participo á V. S. á fin de que se sirva insertarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de la autoridad local y contribuyentes interesados.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

para conocimiento de todos y muy particularmente para los contribuyentes del mencionado Ayuntamiento.

Leon y Abril 20 de 1880.—El Jefe económico, Federico Saavedra

Seccion de Administracion.—Negociado de Propiedades.

Indice de las adjudicaciones de fincas de Bienes Nacionales que remite la Direccion general del Ramo en orden de 8 del presente mes.

Número del expediente.	Número del inventario.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Término donde radican.	Fecha del remate.	Fecha de la adjudicacion.	Nombres y vecindad de los adjudicatarios.	Cantidades.—Pesetas.
3468	45-508	124 fincas	Clero.	Quintana del Marco Villabrez.	24 de Julio 1873.	21 Enero 1880.	Antonio Benavides, vecino de Quintana del Marco.	39.300
1495	3047	Un monte	Propios.	Benavides.	6 Abril 1874.	30 Diciembre 1879	Lauraano Merino, vecino de Valcancas de D. Juan.	1000
644	143 al 64	28 fincas	Propios.	Benavides.	30 Diciembre 1879	21 Febrero 1880.	Alfandro Calleja, Leon.	1559

Leon 20 de Abril de 1880.—Federico Saavedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Otero de Escarpizo.

Aprobado por el Sr. Gobernador el proyecto de un puente sobre el rio Tuerto en las inmediaciones del pueblo de Sopena, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 22 552 pesetas 41 céntimos, de los cuales el Ayuntamiento citado ofrece ejecutar los transportes y otras obras por valor de 4.699 pesetas y 29 céntimos, y el res-

to de 17.950 pesetas y 12 céntimos serán abonados al contratista con la subvencion concedida por la Excelentísima Diputacion provincial, se saca á pública subasta bajo el tipo de 22.552 pesetas y 41 céntimos.

La subasta tendrá lugar, simultáneamente, en Leon ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, y en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el día 5 de Mayo próximo, á las once de su mañana, hallándose para conocimiento de los que deseen interesarse en ella, el presupuesto, pleno y pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría del expresado Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados en un todo al modelo que á continuacion se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será del 5 por 100 de la referida obra, todo con arreglo á lo que para estos casos previene la legislación de las subastas.

Otero de Escarpizo 15 de Abril de 1880.—El Alcalde, Santos Garcia.

Modelo de proposicion.

D. F. N. N., vecino de....., entoradado del anuncio publicado con fecha..... del mes de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra de nueva construccion de un puente sobre el rio Tuerto, á las inmediaciones del pueblo de Sopena, se comprometo tomar á su cargo la referida obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra.)

Fecha y firma.

Pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la subasta y contrata de la obra de nueva construccion de un puente sobre el rio Tuerto, en las inmediaciones del pueblo de Sopena, además de las facultativos que acompañan al proyecto.

1.º Para poder tomar parte en la subasta, se exigirá á cada licitador un depósito equivalente al 5 por 100 del presupuesto de la obra. La entrega se hará en la Tesoreria del Estado en Leon, ó en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento citado. Este depósito, verificada que sea la subasta, se devolverá á los respectivos licitadores, ménos al mejor postor, que se le retendrá para ampliarlo, despues de otorgada la correspondiente escritura de contrata.

2.º Para el otorgamiento de la escritura se consignará como fianza en la Depositaria del Ayuntamiento el 20 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate. Esta fianza quedará en garantía hasta que el contratista cumpla totalmente con las condiciones de su compromiso.

3.º La escritura de contrato se otorgará ante cualquiera Escribano de la Ciudad de Astorga, dentro de los 15 días siguientes al en que se comunique al contratista la aprobacion del remate.

4.º Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de 20 dias, que empezarán á contarse desde la propia fecha, debiendo dárseles por terminadas en el plazo prefijado en las condiciones.

5.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas en cinco períodos, á medida que se ejecuten obras que importen la quinta parte del presupuesto, reservándose la última quinta parte para cuando se reciba la obra por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, entregando en cada período el 90 por 100 del importe de la valoración y certificacion de lo ejecutado, despues de llenar las formalidades con que ha sido concedida la subvencion por la Excelentísima Diputacion provincial.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1880 á 1881, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualquier alteracion que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 dias; pues pasados sin que lo verifiquen les parará todo perjuicio.

Sanesdo.
Carracedelo.
Trabadelo.

JUZGADOS

Juzgado de primera instancia de Leon.

El 21 de Noviembre último falleció el Procurador D. José Alonso de Campos; lo que se hace público conforme al art. 834 de la ley orgánica judicial, para que los que tengan que hacer alguna reclamacion la deduzcan dentro del término de seis meses, que principiaron el diez y seis de Diciembre próximo pasado.

Leon 17 de Abril de 1880.—D. O. del Sr. Juez: El Secretario, Heliodoro de las Vallinas.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Tomás Morales, Presidente de la Comision de Evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 21 del corriente estará de manifiesto en la oficina de dicha Comision y por el término de 15 dias el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1880 81, para que cada uno de los comprendidos en él pueda hacer las reclamaciones que crea convenientes; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán oidas las que produzcan.

Leon 19 de Abril de 1880.—Tomás Morales.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LEON.

Debiendo procederse por el personal de esta Delegacion á efectuar la cobranza de la contribucion territorial é industrial, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, esta tendrá lugar en cada una de las localidades que á continuacion se expresan por sus respectivos recaudadores, en los dias y horas que á las mismas se designan.

Partido de Leon.

Table with columns: Nombre del Recaudador, Pueblos que recauda, Fecha en que ha de efectuarse la cobranza (Dias, Horas). Includes names like D. Nilo Muñoz, Pedro Alier, Juan Lodez, etc.

Partido de Astorga.

Table with columns: Nombre del Recaudador, Pueblos que recauda, Fecha en que ha de efectuarse la cobranza (Dias, Horas). Includes names like D. Venancio Gonzalez, José Natal, Fidel Alonso, etc.

Partido de La Bañeza.

Table with columns: Nombre del Recaudador, Pueblos que recauda, Fecha en que ha de efectuarse la cobranza (Dias, Horas). Includes names like D. Inocencio Díez, Joaquín Duviz, Leon Fernandez, etc.

Table with columns: Nombre del Recaudador, Pueblos que recauda, Fecha en que ha de efectuarse la cobranza (Dias, Horas). Includes names like D. Domingo Santos, Lorenzo Santos, Juan Santos, etc.

Partido de Murias de Paredes.

Table with columns: Nombre del Recaudador, Pueblos que recauda, Fecha en que ha de efectuarse la cobranza (Dias, Horas). Includes names like D. Gerardo de Valcarlos, Atilano Fernandez, Felipe Rubio, etc.

Partido de Ponferrada.

Table with columns: Nombre del Recaudador, Pueblos que recauda, Fecha en que ha de efectuarse la cobranza (Dias, Horas). Includes names like D. Eugenio Castellanos, Manuel Vasquez, Hermógenes Alvarez, etc.

Partido de Valencia de D. Juan.

Table with columns: Nombre del Recaudador, Pueblos que recauda, Fecha en que ha de efectuarse la cobranza (Dias, Horas). Includes names like D. Luciano A. Argüello, Benito R. Posadilla, Andrés Merino, etc.

D. Antolin del Valle.	San Millan.	El 10 y 11 Mayo.	De 449
	Villademor.	7 al 9	
	Toral.	8 al 5	
Juan Blanco.	Valdeiras.	7 al 10	
	Gordoncillo.	4 y 5	
	Castrofuerte.	4 y 5	
	Villahornate.	6 y 7	
Juan del Valle.	Villabraz.	8 y 9	
	Fuentes de Carbajal.	10 y 11	
	Campezas.	2 y 3	
Vicente Otero.	Fresno.	12 y 13	
	Cabreros.	15 al 17	
Pedro Sanchez.	Pajares.	3 al 5	
	Matadeon.	7 al 9	
	Valverde Enrique.	10 y 11	
	Campo.	11 y 12	
	Corvillos.	5 al 7	
Carlos Ordoñez.	Gusendos.	1 al 3	
	Villanuova.	14 y 15	
	Santas Martas.	19 al 21	
Gregorio Zotes.	Cimanes.	4 y 5	
	Vilafer.	7 y 8	
Juan Martz Garrido.	Valencia.	4 al 6	

Partido de La Vecilla.

D. Manuel Diaz Presa.	Cármensa.	Del 2 al 4 Mayo.	De 944
	Rodiezmo.	6 al 9	
	Santa Colomba.	12 al 14	
	Valdepiñago.	16 y 17	
	La Vecilla.	18 al 20	
	Valdelgueros.	7 y 8	
	Valdeteja.	9	
Bernardo D. Orejas.	La Erquina.	10 al 12	
	Vaguasmeda.	13 y 14	
	Boñar.	15 al 17	
	Matallana.	3 al 5	
Mannel Barrio Fdez.	Vegacervera.	6 y 7	
	La Pola de Gordon.	9 al 13	
Gavino E. Barriga.	La Robla.	5 al 7	

Partido de Riaño.

Antonio Gonzalez.	Riaño.	Del 11 al 14 Mayo.	De 944
	Acebedo.	3 al 5	
Remigio Caranda.	Buron.	7 al 10	
	Maraña.	1 y 2	
	Boca de Huérgano.	6 al 8	
	Oseja.	1 y 2	
Manuel Fernandez.	Posada.	8 y 4	
	Prioro.	9 y 10	
	Salamon.	12 y 13	
	Cistierna.	3 al 6	
Fidel Aensio.	Prado.	1 y 2	
	Benedo.	12 al 14	
	Valderrueda.	9 al 11	
	Lillo.	7 al 9	
Pedro Gonzalez.	Reyero.	1 y 2	
	Vegamian.	3 al 5	
	Villayandre.	11 al 13	

Partido de Sahagun.

D. Pedro Guaza.	Sahagun.	Del 1.º al 3 Mayo.	De 944
	Villamizar.	11 al 13	
	Villaseñan.	7 y 8	
Mariano del Rio.	Villamartin.	9	
	Sellicea.	4 y 5	
	Villayelaseo ó Villazanzo.	1 al 3	
	Grajal.	13 al 15	
	Cea.	9 al 11	
Lucas Santos.	Villamol.	4 al 6	
	Joara.	1 y 2	
	Villeza.	6	
Miguel de Luna.	Gordaliza.	5	
	Galleguillos.	2 al 4	
	Escobar.	1	
	Castrotierra.	1 y 2	
	Santa Cristina.	3 al 5	
Angel Nietal.	El Burgo.	9 al 11	
	Villamoratiel.	6 y 7	
	Villaverde de Arcayos.	1	
	Castromudarra.	2	
	Cebanico.	8 al 10	
Valentin Garcia.	La Vega de Almanza.	5 al 7	
	Canalejas.	3 y 4	
	Almanza.	11 y 12	

Rafael Garcia.	Calsada.	Del 4 al 6 Mayo.	De 944
	Bercianos.	7	
	Joarilla.	1 al 3	
Gabriel Gonzalez.	Cubillas de Rueda.	5 al 7	
	Valdepolo.	9 al 11	

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los señores contribuyentes de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 reformada por Real decreto de 25 de Agosto de 1871; é interesándoles á la vez á fin de que realicen sus respectivas cuotas dentro de los dias designados, pues en otro caso se llevarán á efecto las medidas coercitivas que se entablarán con toda actividad contra los que resultasen en descubierto.

Asimismo se recomienda muy eficazmente que bajo ningun pretexto dejen de recoger los oportunos recibos talonarios al verificar el pago, puesto que estos documentos son los únicos que justifican haberlo efectuado.

No deben los señores contribuyentes admitir recibos talonarios que se hallen enmendados si dicha enmienda no se halla salvada al dorso por medio de nota suscrita por el recaudador y autorizada con el sello de la Administracion económica, así como en manera alguna deberán satisfacer cantidad á cuenta de sus cuotas por medio de recibos manuscritos ó provisionales, puesto que estos no tienen efecto alguno por la Delegacion.

Leon 19 de Abril de 1880.—El Delegado, Eduardo Ila.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

Lista de las cartas detenidas por insuficiente franqueo.

NOMBRES	Punto de destino.
D. Froilán Sabugo.	San Fernando (Filipinas)
Juan Miguél Ortiz.	Habana
Heldodoro Moncada.	Santiago de Cuba
Al Autor del Diccionario Geográfico.	Madrid
D. José Amor.	Valdesamario
Pedro Fernandez.	Sevilla
Sr. Alcalde constitucional.	Ponferrada
D. Fernando Tegdór.	Almanza
Basilio Cormer.	Madrid
Celedonio Morán.	Barrionos de la Vega
Sr. Cura párroco.	Rocas (Oranse)
D. Telesforo Unzué.	Villamañan
Salvador Alfambra.	Madrid
Francisco Rivera.	Noyora (Valencia)
Eulogio Despujols.	Puerto-Rico

Leon 21 Abril de 1880.—El Administrador principal, Fernando Gomez.

BATALLON RESERVA DE ASTORGA.

Se suplica á los Sres. Alcaldes constitucionales de los Juzgados de primera instancia de Astorga, Villafra de Bierzo, Ponferrada y Murias de Paredes que avisen á los individuos pertenecientes al segundo reemplazo de 1875, que se hallen y pertenecian á los suyos respectivos que desde el dia 1.º del entrante mes de Mayo pueden presentarse en esta con los documentos que tengan á recoger sus licencias absolutas y demás. Igualmente avisarán á los del primero y segundo reemplazo de 1874 y primero del 75 que no las hayan recogido, pues de este último hay un excesivo número todavia que no se han presentado á pesar de haber sido llamados.

Astorga 20 de Abril de 1880.—El T. C. primer Jefe, Manuel Martinez

ANUNCIOS

El dia 20 del actual al oscurecer desapareció del pueblo de Villalobar, una yegua cerrada, pelo negro, lunares blancos á los costillares, alzada seis cuartas poco más, herrada de los cuatro remos. La persona que sepa su paradero avisará al Secretario del Ayuntamiento de Ardon, quien abonará los gastos causados.

RECUERDOS Y ESPERANZAS

por **D. EMILIO CASTELAR**

Don tomos en 2.º mayor

Acaba de publicarse y véndanse á 24 reales en la libreria de A. de San Martín, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, y Leon en la imprenta de Garzo é Hijos, á donde pueden dirigirse los pedidos, que serán servidos á correo vuelto, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Las personas que para mayor seguridad deseen recibirlo certificado, se servirán remitir á reales más importe del mismo

Imprenta de Garzo é hijos.